GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1182-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-28079772-GDEBA-DVMIYSPGP - Aprueba redeterminación provisoria de precios.

VISTO el expediente Nº EX-2026-28079772-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N°11 al mes de julio de 2026 y la redeterminación provisoria N °10 bis aplicable al certificado de pago N°10 al mes de junio de 2026, de la obra: "Bacheo, repavimentación y pavimentación de calzadas - tramo R.P. N° 20 (km 61+675) acceso barrio militar (km 69+010) longitud total: 9.255 metros, de la localidad de Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" – Municipalidad de Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Nº EX-2023-31131789-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el convenio de financiamiento de obra entre esta Dirección de Vialidad Provincial con la Municipalidad de Magdalena identificado como CONVE-2023-43257174-GDEBA-DVMIYSPGP, aprobado mediante resolución NºRESO-2023-2320- GDEBA-DVMIYSPGP;

Que dicho convenio fue suscripto con fecha 17 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante resolución Nº RESO-2025-1150-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el financiamiento de la obra;

Que el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. - LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. -UT - CALZADAS MAGDALENA fue suscripto con fecha 21 de agosto de 2025, por un monto total pesos mil novecientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos ($1.986.749.233,65). Posteriormente, se suscribió con fecha 01 de octubre de 2025 una adenda al contrato, por un error material involuntario en el artículo tercero;

Que con fecha 03 de septiembre de 2025 se labró el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha

de finalización original el día 03 de septiembre de 2026;

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1335;

Que la municipalidad mediante expediente Nº EX-2025-44685616-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar Nº 995/22;

Que mediante Decreto Nº995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N°290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución Nº RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBAGPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante resolución Nº RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos informa que el factor de redeterminación Fr1 al mes de septiembre de 2025 no fue calculado por no realizarse tareas medibles;

Que los siguientes factores fueron redeterminados bajo el Decreto Nº DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Que mediante resolución Nº RESO-2026-34-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr2, Fr2 Bis, y Fr3 a los meses de octubre y noviembre de 2025 (EX-2025-45700057-GDEBA-DVMIYSPGP), dejándose sin efecto la resolución RESO-2025-2169-GDEBA-DVMIYSPGP mediante RESO-2025-2179-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que mediante resolución Nº RESO-2026-130-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y Fr3 bis a los meses de diciembre y noviembre de 2025 (EX-2026-00468297-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución Nº RESO-2026-361-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR5 y Fr4 bis a los meses de enero 2026 y diciembre de 2025 (EX-2026-06367544-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante RESO-2026-460-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR6 y Fr5 bis a los meses de febrero y enero de 2026 (EX-2026-09129441-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución Nº RESO-2026-568-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR7 y Fr6 bis a los meses de marzo y febrero de 2026 (EX-2026-12219832-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución Nº RESO-2026-733-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR8 y Fr7 bis a los meses de abril y marzo de 2026 (EX-2026-17847268-GDEBA-

DVMIYSPGP);

Que mediante resolución Nº RESO-2026-918-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR9 y Fr8 bis a los meses de mayo y abril de 2026 (EX-2026-23198913-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución Nº RESO-2026-1018-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR10 y Fr9 bis a los meses de junio y mayo de 2026 (EX-2026-25092710-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1º BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 3,9065 correspondiente al certificado de pago Nº11 al mes de julio de 2026;

Que según el artículo N°9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95% de la variación porcentual Fr= (1 + (Fri-1)* 0,95), cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr11 de 3,7612 conforme anexo A, identificado como IF-2026-28350481-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N°16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100%) al mes de junio de 2026 de 3,9063 y el Fr10 bis (95%) de 3,7610 aplicable al certificado de pago por obras Nº10 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-28288041-GDEBA-GEDV informa que la diferencia entre los factores Fr10 bis – Fr10 es igual a 0,0918;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N°21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº7943/72, Decreto N°290/21 y Decreto Nº995/22 y Resolución Nº RESO-2021-1373-GDEBA–MIYSPGP;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar para la obra: "Bacheo, repavimentación y pavimentación de calzadas - tramo R.P. N ° 20 (km 61+675) acceso barrio militar (km 69+010) longitud total: 9.255 metros, de la localidad de Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", el factor de redeterminación al 95% Fr11 de 3,7612 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Fr10 bis 3,7610 aplicable al certificado de pago por obras N°10 correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr10 bis – Fr10 igual a 0,0918, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que la Municipalidad presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto Nº290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N°995/2022).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad deberá garantizar que la empresa contratista presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°13 del Anexo Único del Decreto N°290/21, (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N°995/22), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a su cargo, a la Municipalidad de Magdalena al domicilio constituido en el Convenio identificado como CONVE-2023-43257174-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir a Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva ya la Subgerencia de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado por redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Digitally signed by CAGGIANO Roberto Nicolás
Date: 2026.08.13 12:15:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Nicolás Caggiano
Administrador General
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.13 12:15:52 -03'00'